



## MINISTERIO DE TRANSPORTE

### SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE

#### SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

##### EDICTO

Conforme los términos del artículo 2° de la Resolución N° 180 de fecha 31 de octubre de 2018 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE y visto lo obrado en el Expediente N° EX-2019-61937579-APN-SSTA#MTR, se comunica los siguientes servicios a cubrir, a los efectos de que los interesados se presenten dando cumplimiento a lo dispuesto por el Anexo I de la citada resolución, dentro del plazo de CUATRO (4) días hábiles contados a partir de la presente comunicación:

1) Línea de Servicio Público de Transporte por Automotor de Pasajeros de Carácter Urbano de Jurisdicción Nacional:

Recorrido A (Servicio Común): CENTRO DE TRASBORDO DE CHACARITA (CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES) - ESTACION LANÚS (PARTIDO DE LANÚS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES) IDA A ESTACION LANÚS: Desde AVENIDA FEDERICO LACROZE y CORRIENTES por AVENIDA CORRIENTES, AVENIDA JORGE NEWBERY, AVENIDA WARNES, LEOPOLDO MARECHAL, AVENIDA DÍAZ VÉLEZ, RÍO DE JANEIRO, SENILLOSA, CHACO, AVENIDA LA PLATA, AVENIDA SÁENZ, cruce PUENTE ALSINA, AVENIDA REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN, DIPUTADO R. PEDRERA, INTENDENTE MANUEL QUINDIMIL, AVENIDA HIPOLITO YRIGOYEN hasta MARGARITA WEILD.

REGRESO A CENTRO DE TRASBORDO DE CHACARITA: Desde MARGARITA WEILD y AVENIDA HIPOLITO YRIGOYEN por MARGARITA WEILD, AVENIDA HIPOLITO YRIGOYEN, CORONEL RICO, EVA PERON, INTENDENTE MANUEL QUINDIMIL, DIPUTADO R. PEDRERA, AVENIDA REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN, cruce PUENTE ALSINA, AVENIDA SÁENZ, AVENIDA ALMAFUERTE, ENRIQUE OCHOA, AVENIDA SAENZ, AVENIDA LA PLATA, AVENIDA RIVADAVIA, CAMPICHUELO, AVENIDA DÍAZ VÉLEZ, AVENIDA PATRICIAS ARGENTINAS, AVENIDA WARNES, MURILLO, GURRUCHAGA, MUÑECAS, DARWIN, AVENIDA WARNES, AVENIDA JORGE NEWBERY, AVENIDA CORRIENTES hasta AVENIDA FEDERICO LACROZE.

Frecuencia: no podrá ser superior a UN (1) servicio cada CINCO (5) minutos ni inferior a SIETE (7) minutos, con parque máximo y mínimo respectivamente, en las denominadas horas pico.

Parque Móvil Máximo Autorizado: Servicios Comunes: 29 unidades.



Parque Móvil Mínimo Autorizado: Servicios Comunes: 21 unidades.

2) Línea de Servicio Público de Transporte por Automotor de Pasajeros de Carácter Urbano de Jurisdicción Nacional:

Recorrido A (Servicio Común): PLAZA DE MISERERE (CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES) - MONTE GRANDE (PARTIDO DE ESTEBAN ECHEVERRIA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES).

Recorrido A (por AVENIDA BOULEVARD BUENOS AIRES) IDA A MONTE GRANDE: Desde BARTOLOME MITRE y AVENIDA PUEYREDON, por AVENIDA PUEYREDON, AVENIDA RIVADAVIA, AVENIDA BOEDO, AVENIDA SÁENZ, cruce PUENTE ALSINA, REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN, PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN, AVENIDA BERNARDINO RIVADAVIA, DIPUTADO RAÚL PEDRERA, INTENDENTE MANUEL QUINDIMIL, AVENIDA HIPÓLITO YRIGOYEN, JOSÉ PEREYRA LUCENA, MANUEL CASTRO, RIVERA, M. ACEVEDO, ITALIA, SIXTO FERNÁNDEZ, AVENIDA MEEKS, MARIANO MORENO, MANUEL DORREGO, PICHINCHA, AVENIDA HIPÓLITO YRIGOYEN, AV. ANTÁRTIDA ARGENTINA, rotonda LLAVALLOL, AVENIDA BOULEVARD BUENOS AIRES, SOFÍA TERRERO DE SANTAMARINA, LEANDRO NICÉFORO ALEM, O. PETRAZZINI, HERMINIO CONSTANZO, MÁXIMO PAZ, NUESTRAS MALVINAS, AVENIDA LUIS VERNET hasta SIERRA DE AMBATO donde retoma AVENIDA LUIS VERNET, AVENIDA R. OLIVER, MARIANA ARBEL, AVENIDA SANTA CATALINA hasta NEPTUNO.

REGRESO A PLAZA DE MISERERE: Desde AVENIDA SANTA CATALINA y NEPTUNO por AVENIDA SANTA CATALINA, MARIANA ARBEL, AVENIDA R. OLIVER, AVENIDA LUIS VERNET hasta SIERRA DE AMBATO donde retoma AVENIDA LUIS VERNET, NUESTRAS MALVINAS, NARCISO LAPRIDA, INGENIERO JORGE DUCLOUT, MÁXIMO PAZ, DOLORES G. OCANTOS, M. ALEGRE, LUIS GUILLÓN, O. PETRAZZINI, VICENTE LÓPEZ, SOFÍA TERRERO DE SANTAMARINA, AVENIDA BOULEVARD BUENOS AIRES, rotonda LLAVALLOL, AV. ANTÁRTIDA ARGENTINA, AVENIDA HIPÓLITO YRIGOYEN, 25 DE MAYO, DORREGO, 25 DE MAYO, PEREUILH, AVENIDA MEEKS, CARLOS PELLEGRINI, A. SÁENZ, LEANDRO NICÉFORO ALEM, DOMINGO FRENCH, AVENIDA HIPÓLITO YRIGOYEN, CNEL. RICO, EVA PERÓN, INTENDENTE MANUEL QUINDIMIL, DIPUTADO RAÚL PEDRERA, AVENIDA BERNARDINO RIVADAVIA, PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN, REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN, cruce PUENTE ALSINA, AVENIDA SÁENZ, AVENIDA ALMAFUERTE, DIOGENES TABORDA, MAZA, MARIO BRAVO, BARTOLOME MITRE, hasta AVENIDA PUEYREDON.

Frecuencia: no podrá ser superior a UN (1) servicio cada DOCE (12) minutos ni inferior a DIECISIETE (17) minutos, con parque máximo y mínimo respectivamente, en las denominadas horas pico.

Recorrido B (Servicio Común): POMPEYA (CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES) - BURZACO (PARTIDO DE ALMIRANTE BROWN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Recorrido B (por GARIBALDI) IDA a BURZACO: Desde ABRAHAM J. LUPPI y AVENIDA SÁENZ por AVENIDA SÁENZ, cruce PUENTE ALSINA, REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN, PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN, AVENIDA BERNARDINO RIVADAVIA, DIPUTADO RAÚL PEDRERA, INTENDENTE MANUEL QUINDIMIL, AVENIDA HIPÓLITO YRIGOYEN, JOSÉ PEREYRA LUCENA, MANUEL CASTRO, RIVERA, M. A. ACEVEDO, ITALIA, J. E. COLOMBRES, SARMIENTO, GARIBALDI, LUZURIAGA, MACOME, ARISTÓBULO DEL



VALLE, AMEGHINO, FLORIDA, AV. ANTÁRTIDA ARGENTINA, rotonda LLAVALLOL, AV. ANTÁRTIDA ARGENTINA, BAHÍA BLANCA, MERCEDES, WILDE, GUATAMBÚ, ENRIQUE POLICASTRO, BUENOS AIRES, ENRIQUE POLICASTRO, PEDRO ECHAGÜE, JUAN MANUEL PRIETO, SANTIAGO BRADLEY, JUAN MANUEL PRIETO, JUAN CARLOS CASTAGNINO, SANTO DOMINGO, PUEYRREDÓN, EVA DUARTE DE PERÓN, ITUZAINGÓ hasta AVENIDA HIPÓLITO YRIGOYEN.

REGRESO a POMPEYA: Desde AVENIDA HIPÓLITO YRIGOYEN e ITUZAINGÓ por ITUZAINGÓ, JUAN XXIII, PUEYRREDÓN, SANTO DOMINGO, JUAN CARLOS CASTAGNINO, JUAN MANUEL PRIETO, SANTIAGO BRADLEY, JUAN MANUEL PRIETO, PEDRO ECHAGÜE, ENRIQUE POLICASTRO, BUENOS AIRES, ENRIQUE POLICASTRO, GUATAMBÚ, WILDE, MERCEDES, BAHÍA BLANCA, AV. ANTÁRTIDA ARGENTINA, EUSKAL ECHEA, D. GIBSON, CHARLONE, AV. ANTÁRTIDA ARGENTINA, FLORIDA, AMEGHINO, ARISTÓBULO DEL VALLE, MACOME, LUZURIAGA, GARIBALDI, SAAVEDRA, GORRITI, AVENIDA MEEKS, CARLOS PELLEGRINI, A. SÁENZ, LEANDRO NICÉFORO ALEM, DOMINGO FRENCH, AVENIDA HIPÓLITO YRIGOYEN, RICO, EVA PERÓN, INTENDENTE MANUEL QUINDIMIL, DIPUTADO RAÚL PEDRERA, AVENIDA BERNARDINO RIVADAVIA, PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN, REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN, cruce PUENTE ALSINA, AVENIDA SÁENZ hasta ABRAHAM J. LUPPI.

Frecuencia: no podrá ser superior a UN (1) servicio cada DOCE (12) minutos ni inferior a DIECISIETE (17) minutos, con parque máximo y mínimo respectivamente, en las denominadas horas pico.

Recorrido C (Servicio Común): POMPEYA (CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES) - MONTE GRANDE (PARTIDO DE ESTEBAN ECHEVERRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Recorrido C (por OLIDEN) IDA a MONTE GRANDE: Desde ABRAHAM J. LUPPI y AVENIDA SÁENZ por AVENIDA SÁENZ, cruce PUENTE ALSINA, REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN, PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN, AVENIDA BERNARDINO RIVADAVIA, DIPUTADO RAÚL PEDRERA, INTENDENTE MANUEL QUINDIMIL, AVENIDA HIPÓLITO YRIGOYEN, JOSÉ PEREYRA LUCENA, MANUEL CASTRO, RIVERA, M. ACEVEDO, ITALIA, J. E. COLOMBRES, MONSEÑOR A. PIAGGIO, VICENTE OLIDEN, MADRID, AVENIDA JUAN XXIII, DE LA TRADICIÓN, cruce CAMINO DE CINTURA - RUTA PROVINCIAL N° 4 a la altura de la calle TRICOTTI, DE LA TRADICIÓN, CAMINO DE CINTURA - RUTA PROVINCIAL N° 4, DE LA TRADICIÓN, SAN MARTÍN, ESTEBAN ECHEVERRÍA, INDEPENDENCIA, M. ALEGRE, LUIS GUILLÓN, O. PETRAZZINI, HERMINIO CONSTANZO, MÁXIMO PAZ, NUESTRAS MALVINAS, AVENIDA LUIS VERNET hasta SIERRA DE AMBATO donde retoma AVENIDA LUIS VERNET, AV. R. OLIVER, MARIANA ARBEL, AVENIDA SANTA CATALINA hasta NEPTUNO.

REGRESO a NUEVA POMPEYA: Desde AVENIDA SANTA CATALINA y NEPTUNO por AVENIDA SANTA CATALINA, MARIANA ARBEL, AV. R. OLIVER, AVENIDA LUIS VERNET hasta SIERRA DE AMBATO donde retoma AVENIDA LUIS VERNET, NUESTRAS MALVINAS, NARCISO LAPRIDA, INGENIERO JORGE DUCLOUT, MÁXIMO PAZ, NUESTRAS MALVINAS, SAN MARTÍN, DE LA TRADICIÓN, cruce CAMINO DE CINTURA - RUTA PROVINCIAL N° 4 a la altura de las vías de la línea Roca, DE LA TRADICIÓN, CAMINO DE CINTURA - RUTA PROVINCIAL N° 4, DE LA TRADICIÓN, AVENIDA JUAN XXIII, MADRID, VICENTE OLIDEN, MONSEÑOR A. PIAGGIO, JOSÉ IGNACIO GORRITI, AVENIDA MEEKS, CARLOS PELLEGRINI, A. SÁENZ, LEANDRO





NICÉFORO ALEM, DOMINGO FRENCH, AVENIDA HIPÓLITO YRIGOYEN, RICO, EVA PERÓN, INTENDENTE MANUEL QUINDIMIL, DIPUTADO RAÚL PEDRERA, AVENIDA BERNARDINO RIVADAVIA, PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN, REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN, cruce PUENTE ALSINA, AVENIDA SÁENZ hasta ABRAHAM J. LUPPI.

Frecuencia: no podrá ser superior a UN (1) servicio cada DOCE (12) minutos ni inferior a DIECISIETE (17) minutos, con parque máximo y mínimo respectivamente, en las denominadas horas pico.

Parque Móvil Máximo Autorizado: Servicios Comunes: 67 unidades.

Parque Móvil Mínimo Autorizado: Servicios Comunes: 48 unidades.

Los operadores interesados podrán presentar sus propuestas para UNA (1) o ambas líneas de servicios. Para el caso de que un operador esté interesado en más de UNA (1) línea de servicios, deberá presentar una propuesta para cada línea de servicios con toda la documentación requerida en sobre cerrado, sin la posibilidad de que se pueda reiterar la totalidad o parte del parque móvil ofrecido en más de UNA (1) línea de servicios. Caso contrario, la propuesta será desestimada. Asimismo, la cantidad de parque móvil ofrecido deberá coincidir con el que se requiere para cada línea de servicios. En caso de ofrecer un número diferente de unidades, la propuesta será desestimada.

Las autorizaciones a otorgarse revestirán el carácter de precarias y provisorias, y en tal sentido, los operadores seleccionados no podrán exigir ni reclamar reparación o indemnización alguna por los gastos e inversiones que deban realizar para la correcta prestación de los servicios, en mérito a lo establecido en artículo 6° de la Resolución N° 180 de fecha 31 de octubre de 2018 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE, y deberán dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 656/94, normas modificatorias, concordantes, complementarias y aclaratorias.

A los fines de realizar el análisis de las propuestas en relación a la antigüedad promedio del parque móvil propuesto para cada grupo de líneas, en los términos del punto b) del Anexo II de la Resolución N° 180/18 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE, se hace saber que la titularidad del mismo deberá estar en cabeza del operador interesado y/o encontrarse bajo la modalidad contractual de leasing cuyo tomador resulte ser el operador interesado.

El parque móvil mínimo requerido que deberá ofrecerse para la prestación de los servicios será el siguiente:

- 1) Línea 1: VEINTIÚN (21) unidades.
- 2) Línea 2: CUARENTA Y OCHO (48) unidades.

El personal a ser absorbido, en los términos del apartado 2) del Anexo I de la Resolución N° 180/18 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE, será de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (355) trabajadores, para el caso de que un mismo operador resulte ser seleccionado para ambas líneas de servicios.





Caso contrario, de resultar seleccionados operadores diferentes, se distribuirá dicha cantidad en forma proporcional en función del parque móvil mínimo requerido para cada línea de servicios.

Cada operador seleccionado deberá, en el plazo que establezca la Autoridad de Aplicación, suscribir el respectivo acuerdo de traspaso de personal conjuntamente con la entidad gremial que corresponda.

Los operadores interesados podrán presentar sus propuestas con toda la documentación requerida en sobre cerrado debiendo constituir y presentar en su propuesta, un seguro de caución en favor del MINISTERIO DE TRANSPORTE, considerando un valor de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 20.833,33) por unidad, a los fines de asegurar que los operadores seleccionados presten los servicios en el plazo comprometido. Fecho lo cual, la garantía será devuelta al operador que así lo solicitare.

En caso de que el operador seleccionado no inicie los servicios en el plazo comprometido en los términos del punto c) del Anexo II de la Resolución N° 180/18 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE, además de ejercer la opción de ejecutar la pertinente garantía de caución, se seleccionará al siguiente operador conforme el orden de mérito obtenido.

Para el caso de empate en la puntuación final, se estará a lo dispuesto en el apartado 2) del Anexo I de la Resolución N° 180/18 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE.

Asimismo, se hace saber que la Autoridad de Aplicación se reserva la potestad de solicitar la información que considere pertinente a los organismos públicos que correspondan.

Las propuestas deberán presentarse hasta el día jueves 5 de septiembre de 2019 a las 18.00 horas en la Mesa de Entradas de la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR, sita en la calle Maipú N° 255 piso 12, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Posteriormente, a las 18.30 horas, en las oficinas de esta Subsecretaría se procederá a la apertura de los sobres con las propuestas.

El presente edicto se publicará por UN (1) día en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Claudia Beatriz Torres, Subsecretaria.

e. 30/08/2019 N° 64564/19 v. 30/08/2019

**Fecha de publicación 30/08/2019**

